



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

INFORME JUSTIFICACIÓN NECESIDAD E IDONEIDAD DEL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO ACUEDUCTO SAN LAZARO"

EXPEDIENTE Nº 321. CM.22

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

• 1

1

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN







UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

En virtud con lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo datos obrantes en el expediente, se realiza la presente memoria justificativa del contrato en la que se justifica adecuadamente los siguientes extremos:

Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

- Clasificación del contrato: Contrato de obras, artículo 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Denominación del contrato: Proyecto de acondicionamiento del entorno acueducto de San Lázaro
- Objeto del contrato : Acondicionamiento del Entorno del Acueducto de San Lázaro
- Necesidad que se pretende cubrir: Finalizar las actuaciones necesarias para completar la puesta en valor del Acueducto de San Lázaro

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Mérida en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la LBRL

Con esta actuación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, ni existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional.

1. Tramitación:

Ordinaria.

2. División del objeto contractual en lotes:

Según informe emitido por los servicios técnicos:

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

· 2

2

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 09-08-2022 14:40:17





UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

- Se trata de dos especializaciones constructivas perfectamente diferenciadas en el mundo empresarial como son: Jardinería (Lote-1) y Electricidad-Alubrado (Lote-2).
- Con ello se favorece el acceso a empresas especialistas de la zona, lo que suele redundar en un abaratamiento de los costes de ejecución.
- Los trabajos puede realizarse de forma solapada sin interrupciones lo que acorta los plazos de ejecución.
- Dado que se pretende iluminar un monumento (Acueducto de San Lázaro) conviene que se realice por una empresa especializada y con experiencia en alumbrado ornamental.
 - o Lote 1: Ajardinamiento del entorno del acueducto
 - Lote 2: Alumbrado público e Iluminación ornamental del acueducto

Limitación de los lotes :

Posibilidad de formular oferta a cuantos lotes se estime oportuno

Con la división de lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad y se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

3.- Presupuesto base de licitación, valor estimado, forma de cálculo y justificación.

Presupuesto base de licitación:

IMPORTE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.)

(834.214,14 € BI + 175.184,97 € de IVA) 1.009.399,11 € (IVA

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

• 3

3

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN Cargo: Jefe de Sección

Fecha: 09-08-2022 14:40:17





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

incluido)

Según establece el articulo 100 de la LCSP los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación se deben desglosar en costes directos, indirectos y otros gastos eventuales, sin embargo no existe la posibilidad de cálculo de los costes directos e indirectos que demuestren efectivamente y de forma real, cómo influyen en el precio de cada uno de los conceptos de costes establecidos, dado que dichos costes se encuentran dentro del ámbito de la contabilidad analítica de cada mercantil que dedica a la prestación del objeto del contrato.

No obstante, para desglosar los costes directos e indirectos se ha tomado como referencia los porcentajes establecidos para los contratos de obras indicados en el artículo 131 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. La estimación total de costes es la siguiente:

ESTIMACIÓN TOTAL DE COSTES				
Concepto	Importe €	%		
Coste directo (incluido personal)	642.344,8878 €	77		
Costes indirectos	141.816,4038 €	17		
Beneficio industrial	50.052,8484€	6		
Base	834.214,14 €			
I.V.A.	175.184,97 €	21		
Total	1.009.399,11 €			

<u>Para contratos de obras:</u> Los gastos calculados para la determinación del presupuesto de licitación figuran desglosados en el presupuesto y mediciones establecidas en el proyecto técnico de obras.

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

. 4

4

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN





UNA MANERA DE HACER EUROPA

Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

834.214,14 euros

Precio del contrato:

El sistema de determinación del precio del contrato está referido a:

El cálculo del presupuesto se ha tomado como base o referencia los precios del mercado

4.- Financiación del contrato.

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA						
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)		
Ejecución	2022		671.334,95 €	5		
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES						
Entidad/Convenio				A		
	<u> </u>	itidad/Convenio		Aportación		
		os UE FEDER EDUSI		Aportacion		
Fase			Cuantía	Plazo ejecución (Meses)		

5.- Plazo de ejecución del contrato.

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

· 5

5

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional UNA MANERA DE HACER EUROPA

El plazo de duración del contrato no excede de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, plazo máximo que establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos de suministros y de servicios.

PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Inicial	Prórrogas posibles		
5 meses	No		

6.- Justificación del procedimiento

Procedimiento Abierto: Dadas las características del contrato y considerando que el valor estimado del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y las cláusulas de este pliego de condiciones.

El procedimiento elegido garantiza los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia, dando a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- Justificación de la clasificación que se exije a los participantes:

 Dado que el valor estimado del contrato de obra que se pretende adjudicar es superior a 500.000 euros, la clasificación es un requisito exigible al contratista. De conformidad con el artículo 36.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, <u>la</u> clasificación viene determinada en función de la anualidad

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

. 6

6

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN





UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

media del contrato, obtenida dividiendo su precio total por el número de meses de plazo de ejecución y multiplicando por 12 el cociente resultante.

Según informe emitido por los servicios técnicos la clasificación exigible será la siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA					
Grupo		Subgrupo	Categoría		
Lote 1	K	6	3		
Lote 2	I	1	1		

8.- Justificación de exigencia de garantías.

Garantía definitiva:

De conformidad con el artículo 107 de la Ley de contratos del Sector Público, el adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para responder de los incumplimientos del contrato.

Garantía complementaria: Se establece una garantía complementaria por un importe del 5 por 100 del precio final ofertado por el que licitador que presentó la mejor oferta y que resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

• Plazo de cancelación de la garantía:

• Un año.

En el presente expediente, los criterios elegidos para que los licitadores justifiquen su solvencia económica y financiera así

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

. 7

7

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

Código de verificación





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

como la solvencia técnica son adecuados y suficientes, son acorde con el objeto e importe del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y parecen suficientes y proporcional para acometer con garantía la ejecución del contrato y en ningún caso pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas.

De conformidad con el artículo 92 de la Ley de Contratos del Sector Público, la aportación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional solo se exigirá al licitador que haya presentado la mejor oferta. La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo exigido se tendrá por prueba bastante de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional para el presente contrato

9.- Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se incluye las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras.
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/ personas con discapacidad.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género orientación sexual, promoviendo la igualdad social de lesbianas, gais,

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

. 8

8

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN





UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

bisexuales, transexuales, transgénero, intersexuales u otros colectivos que puedan estar discriminados por este motivo.

 Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental:

- Cuando en la ejecución del contrato se utilicen vehículos o maquinaria, se ha de incorporar al menos uno híbrido, eléctrico o a gas natural.
- Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.
- Minimizar el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria ay métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menor emisiones de CO2 de los mismos.
- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

. 9

9

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN

conectarse a la siguiente dirección CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3d550501390969ce



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

UNA MANERA DE HACER **EUROPA**

servicios objeto de contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.

 Referencias específicas a la economía circular de las obras y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución, se deberán respetar las reglas siguientes:

- La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el Ayuntamiento. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

Las condiciones especiales de ejecución están vinculadas al objeto del contrato y se refieren o integran a las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los procesos de producción, prestación o comercialización de las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

· 10

1

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN





UNA MANERA DE HACER EUROPA

formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenible y justas.

Se han incorporado las citadas obligaciones porque se estiman necesarias en función al objeto del contrato y a mejor satisfacción de las necesidades que se trata de cubrir en los aspecto medioambientales y necesarias para defender los derechos sociales de los trabajadores que ejecutan el contrato y hacer efectiva la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

Se pretende con ello cubrir la necesidad demandada a través de este contrato al precio más ajustado en cuanto calidad y precio y por otro, lograr la máxima rentabilidad social del gasto público.

10.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (D.A. 3º. 3 LCSP)

- Los gastos derivados del presente contrato suponen, en término de estabilidad presupuestaria un incremento de gasto o financiero por un importe total de 1.009.399,11 € (IVA incluido)
- El coste/importe del presente contrato computa en la regla de gasto.
- El presente contrato no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

La Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Mérida, MÉRIDA CENTRAL

• 11

1

Firmado por: CARMEN DE SANDE GALÁN